

Marinilla, 25 de abril de 2025

EMP DE SERV PUBL DE SAN JOSE DE LA MARINILLA
811014470-1

Al Contestar por favor cite estos datos:

Nro. Circular: 12

Fecha. Rad: 25/04/2025 16:00:38

Fecha Impresión 25-Apr-2025 16:01:08



CIRCULAR No.012

PARA: TODO EL PERSONAL.**DE:** GERENCIA.**ASUNTO:** RECONOCIMIENTO DIA DESCANSO "DIA DE LA FAMILIA"

Cordial Saludo,

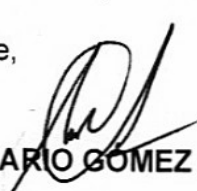
La Ley 1857 del 2017 que modificó parcialmente la ley 1361 de 2009 artículo 5A parágrafo que cita *"Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario."* establece que los empleadores deberán facilitar un día en el que sus empleados puedan compartir con su familia.

Por lo tanto, se informa a todos los funcionarios que normalmente tienen como sede la oficina administrativa (administrativos, comercial, redes y MIRS) que el próximo viernes 02 de mayo del presente año, se reconocerá como día de descanso según lo establece la Ley 1857 de 2017 para compartir con la familia. La presente circular se deberá publicar en las carteleras de la ESPA, en la página Web y en los medios posibles a fin de enterar a la comunidad de sobre la no prestación del servicio en la sede administrativa el 02 de mayo de 2025.

Para las demás áreas de trabajo, los funcionarios concertaran con su jefe inmediato el día de descanso para compartir con la familia, sin que se afecte la prestación del servicio.

Espero que este espacio se aproveche al máximo para compartir y disfrutar de su familia.

Atentamente,


CARLOS MARIO GÓMEZ ARCILA
GerenteProyectó: Yenny Botero Gómez 
Revisó: Carolina Peláez Pereira